



La Plata, 20 de Noviembre de 1957.-

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 560/56 del 1° de Agosto de 1956, y

CONSIDERANDO:

Lo resuelto por el Honorable tribunal de Cuentas con fecha 7 de Junio de 1957, expediente 4032-62.579/57 y lo establecido en el artículo 4° del Decreto-Ley N° 3.758/56, el Comisionado Municipal, en uso de sus atribuciones, dicta el siguiente,

DECRETO - ORDENANZA: N° 2143.-

Artículo 1°.- El viático que se asigne a los empleados y obreros de ----- la Municipalidad, Administración General de Transporte de Pasajeros y Banco Municipal de Préstamos, tendrá por objeto solventar los diversos gastos que puedan producirse a raíz del cumplimiento de una comisión ordenada por la Superioridad fuera del radio donde habitualmente desempeña sus funciones o actividades. La Comisión se ordenará en base a la solicitud del respectivo Director o Jefe de dependencia a que pertenece el empleado que saldrá en comisión, quien deberá justificar los motivos y finalidades de la misma, lugar donde se realizará, si corresponde asignarle compensación para viáticos y/o movilidad de acuerdo al lugar y tiempo de la actuación.-

Artículo 2°.- El viático se liquidará por el tiempo que dure la comisión dentro del límite máximo de noventa días y de acuerdo a la siguiente escala.-

<u>SUELDO MENSUAL</u>	<u>VIATICO DIARIO</u>
Hasta \$ 1.500.- m/n.....	\$ 50.- m/n.
Hasta \$ 3.000.- m/n.....	\$ 60.- m/n.
Hasta \$ 4.500.- m/n.....	\$ 70.- m/n.
Más de \$ 4.500.- m/n.....	\$ 80.- m/n.

Estas escalas se considerarán como máximas pudiendo los respectivos Directores o Jefes, limitarlas a los gastos reales que el empleado se prevé ha de tener.-

//////////

*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

/// Gozarán de esta compensación, detallada en la escala que antecede, al personal que tenga que realizar comisiones a distancias no menores de treinta kilómetros del lugar donde desempeña sus funciones.-

Esta liquidación no alcanza, a los efectos de la compensación por gastos de movilidad, pudiéndose acordar compensación por otros gastos inclusive comidas, cuando por razones de servicio debidamente fundadas y aplicadas por los respectivos Jefes, que originaran en comisiones realizadas en zonas comprendidas en un límite inferior al establecido precedentemente, debiéndose en estos casos detallar los gastos efectivamente producidos.

Artículo 3º.- La Contaduría General será encargada de extender la ----- respectiva orden de viático y/o movilidad, quién a la vez procederá en base a la misma a librar la respectiva Orden de Pago.

Artículo 4º.- La Orden de Viático y Movilidad, deberán contener los ----- siguiente datos: a la orden de quien se extienda, número de boleta de salida y llegada en comisión, clase de la misma ( si es reservada) jerarquía del empleado, total del viático y/o movilidad que se le liquidara, firma del Director o Jefe de dependencia a la cual pertenezca, autorización otorgada por el Señor Comisionado y Secretario de Hacienda y los datos aclaratorios referente a la Comisión encomendada, serán repetidos en el talón que al margen quedará adherido al talonario para constancia de la Contaduría General. Seguidamente se detallará la liquidación formulada por la misma con la correspondiente aclaración de imputación y número de Orden de Pago.

Habrá además un lugar para asentar la comunicación que estipulen los artículos 5º y 6º.-

Artículo 5º.- El Director o Jefe de la dependencia que solicitó la ----- orden de viático y movilidad, deberá enviar a Contaduría General, para su agregación a la respectiva Orden de Pago y Orden de Viático y Movilidad, la comunicación del empleado y/u obrero

////////



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

//// ha salido en comisión especificando día y hora de partida y demás circunstancias que aclaren la misma.

Art. 6°.- A los efectos de la rendición de cuentas por los gastos que ----- se ocasionen por el concepto fijado en el artículo 1°, se exigirá como comprobante la constancia expedida por la Comisaria de Policía del lugar donde se realice la comisión, en la que se hará constar la fecha de apertura y cierre de la misma. En su defecto se suplirá tal obligación y servirá para los mismos fines las comunicaciones de apertura y cierre que los agentes hagan mediante telegramas. El empleado u obrero una vez realizada, la comisión comunicará al Director o Jefe de la dependencia a la cual pertenece, la realización de la misma, con el detalle de la labor cumplida y tiempo demorado. Esta comunicación será enviada a Contaduría General dentro de las veinticuatro horas de realizada la comisión.

Art. 7°.- Cuando las comisiones se inicien y terminen en un mismo día ----- y su duración no exceda de seis horas, el viático se reducirá al 50% del que se establece en la escala del artículo 2°.-

Art. 8°.- El personal, además del viático estipulado, tendrá derecho ----- a percibir el importe para trasladarse al punto en que deba realizar la comisión. Además se le deberá reintegrar los gastos de movilidad de una localidad a otra, cuando sean varias las comisiones que deban realizarse y distintos los puntos a donde deban desarrollarse gestiones.

También estarán comprendidos <sup>dentro</sup> de ese reintegro los gastos de telegramas, franqueo, etc, en donde deban realizar sus servicios.

Art. 9°.- A los efectos expresados en el artículo anterior sus beneficiarios ----- deberán solicitarse mediante el formulario correspondiente de Orden de Viático y Movilidad en el lugar asignado en el mismo para cada uno de ~~esos~~ reintegros compensatorios.

Art. 10°.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 11°.- El presente Decreto-Ordenanza, entrará en vigencia una vez -----

///////



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

/// convalidado por la Intervención Federal.-

Art. 12º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Cap. de Navio ( R.A.) ENRIQUE R.A. CARRANZA.

Comisionado Municipal.

AURELIO OSVALDO BUSQUETS. Secretario de Hacienda y Gobierno

DECRETO-ORDENANZA Nº 2143.-

APROBADO POR DECRETO Nº 249 de fecha 20/1/958 de la Intervención Federal.-